



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
02 JUN 2020	
Recibido.....	1130.....Hs.
Exp. N°	38823.....C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe, en relación al impacto ambiental causado por la contaminación que los residuos sólidos urbanos; los provenientes de la industria agrícola y fabril y los vertidos cloacales crudos que llegan a la cuenca hídrica del Paraná, cuya extraordinaria situación de bajante visibiliza, lo siguiente:

- A. Si se posee una planificación estratégica para avanzar, en conjunto con las áreas primarias de los municipios y/o comunas costeros, en un programa de limpieza de las superficies costeras -urbanas y semiurbanas- aprovechando la situación de bajante;
- B. Si se han diseñado acciones, tal como establece el art. 8 de la Ley N°13055/09, que busquen la erradicación de los basurales a cielo abierto próximos a las orillas de los arroyos y grandes causes de agua de la cuenca hídrica santafesina;
- C. Las acciones, medidas y plazos en relación a programas implementados para la reducción progresiva de la generación de residuos sólidos urbanos;
- D. Las medidas orientadas a fomentar la reducción del volúmen de residuos, a partir del incentivo a la separación en origen, la recuperación y el reciclado;
- E. Los programas implementados en relación a la disposición final de los residuos sólidos urbanos e industriales;
- F. El estado de ejecución de los Centros de Tratamiento de Residuos Recuperables y Estaciones de Transferencia en las localidades costeras de la provincia, dispuesto por la Ley N°13055/09;
- G. La implementación de programas de capacitación y

2020



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

concientización a la población en el manejo de los residuos sólidos urbanos, según lo establecidos en el art. 11 de la Ley N°13.055/09 sobre el valor ecológico, paisajístico, turístico, patrimonial, cultural que poseen ríos, islas y humedales;

- H. Si se ha previsto un plan de contingencia frente a la bajante en relación a obras de infraestructura para la reparación de caños, entubamientos y tomas de agua en las zonas costeras;
- I. Si se ha previsto convocar a personas físicas o jurídicas involucradas en la protección del ambiente, responsables, potencialmente afectadas e interesadas en debatir los aspectos que hacen al impacto ambiental de los proyectos o actividades y acciones necesarias para prevenir y mitigar el impacto ambiental en el territorio provincial, a una audiencia pública para el diseño conjunto de políticas públicas en la materia, tal como establece el art. 12 de la Ley N° 11717/07.



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Organización de las Naciones Unidas define medio ambiente como *un sistema formado por elementos naturales y artificiales que están interrelacionados y que son modificados por la acción humana*. Se trata del entorno que condiciona la forma de vida de la sociedad y que incluye valores naturales, sociales y culturales que existen en un lugar y momento determinado.

En nuestra región, el río Paraná se encuentra atravesando una etapa de bajante muy pronunciada, con caudales próximos a un metro de altura en las costas de la Capital. Estudios especializados de la Universidad Nacional del Nordeste demuestran que los bajos niveles del caudal de agua generan impactos negativos para el ecosistema acuático y ribereño, en la economía, la calidad de los servicios, una mayor contaminación. A su vez, el período de sequía, al ser prolongado, trae impactos socioeconómicos negativos y consecuencias adversas para el ecosistema.

Además, las etapas de bajantes del río Paraná que se prolongan en el tiempo afectan a la flora y la fauna tanto acuática como ribereña; impacta en el transporte fluvial causando daños económicos para la región y afecta la calidad de servicios como el aprovisionamiento del agua para distintas actividades y al sistema cloacal local que vierte sus efluentes en una caudal muy escaso generando mayor contaminación.

La bajante a nivel de altura y de caudal es de magnitudes históricas, según el Instituto Nacional del Agua y obliga al estado provincial a tomar acciones en consecuencia. Si bien es correcto endurecer la veda pesquera e incluir la prohibición de la actividad pesquera de subsistencia y las deportivas y comerciales, es necesario ejecutar medidas para hacer frente a la situación.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Como consecuencia de la bajante histórica del Paraná, se hacen visibles en las costas, gran cantidad de desechos provenientes de la industria agrícola y fabril y cloacales crudos vertidos en los cauces de agua y humedales de la provincia. Todo lo cual, no sólo afecta al ecosistema costero sino también al ser humano, quien habita el lugar, consume los peces del río y se abastece del agua del río para el consumo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Diputada Provincial  
Lionella Cattalini\_

Diputado Provincial  
Pablo Pinotti

Diputada Provincial  
Clara García Alonso

Diputado Provincial  
José León Garibay

2020